



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **24** de 2025

(03 JUN 2025)

"Por la cual se ajusta y actualiza el
Reglamento de Extensión y Proyección Institucional de la Escuela Superior de Guerra"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra (ESDEG) fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909 con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código de registro del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra es una Institución de Educación Superior de régimen especial que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior.

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992 establece que "...la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior..." continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley, donde se colige, que la Escuela Superior de Guerra, continúa adscrita estructural y jerárquicamente como una unidad dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, y que su funcionamiento debe obedecer a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige para la educación en Colombia.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, puede darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que el artículo 120 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que la Escuela Superior de Guerra, es una Institución de Educación Superior reconocida en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Nacional SNIES con Código 2904 del 2000, de carácter universitario público.

Que el numeral 5.8 del Decreto No. 4904 del 2009 "Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones" la Escuela Superior de Guerra puede ofrecer programas de educación no formal para brindar oportunidades de complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Que el Acuerdo 002 del 01 de julio de 2020 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", busca fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Sistema Nacional de Acreditación, con el fin de incentivar la consistencia de la alta calidad desde una perspectiva de diversidad institucional.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021, adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026 "Hacia una educación diferencial y de calidad.", La PEFuP se articula con la definición del Ministerio de Educación Nacional (2019) cuando afirma que la calidad "es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referente y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, a fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión" (Decreto 1330 de 2019). Línea Estratégica No 3 Investigación Formativa y Aplicada, desarrollo e Innovación Militar y Policial Sostenible de Proyección Nacional e Internacional.

Que el artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Disposición 013 del 23 de abril de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares y la Resolución 3877 del 05 de junio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, establecen la nueva estructura organizacional para la Escuela Superior de Guerra-ESDEG.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025 aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 establece las atribuciones y facultades del Director de la Escuela Superior de Guerra, dentro de las cuales se encuentra la consagrada en el numeral 10 que autoriza aprobar los reglamentos internos que sean propuestos por el Consejo Académico.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025 aprobó el Estatuto General y en su artículo 33 numeral 8 dispone que la ESDEG debe contar con un Reglamento de Extensión y Proyección Institucional.

Que la Escuela Superior de Guerra mediante el Acuerdo 012402 del 21 de agosto del 2024 "Por la cual se modifica y ajusta el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Superior de Guerra", en el numeral 5.4.3 Programas Académicos de Extensión establece que programas de educación continuada tales como cursos, seminarios, talleres y diplomados destinados a la difusión de conocimientos y su actualización; intercambio de experiencias y actividades del servicio tendientes a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares, institucionales y de la sociedad, son liderados por los programas académicos o los departamentos académicos de la ESDEG relacionados con su área del conocimiento o las capacidades establecidas en el Reglamento Administrativo.

Que la Escuela Superior de Guerra en su proceso de Acreditación en Alta Calidad cumple con los siguientes lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA, aplicables a la extensión y a la proyección social

1. Característica 12. Estímulos a la trayectoria profesoral
2. Característica 14. Remuneración por méritos
3. Característica 18. Integralidad de los aspectos curriculares
4. Característica 26. Vinculación e interacción social
5. Característica 32. Relaciones externas de profesores y estudiantes
6. Característica 41. Organización y administración
7. Característica 42. Dirección y gestión
8. Característica 45. Financiación del programa académico
9. Característica 46. Aseguramiento de la alta calidad y mejora continua

Que, para los efectos del presente reglamento, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante, Escuela (ESDEG).

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día 02 de diciembre de 2024 estudió y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento de Extensión y Proyección Social, como consta en el Acta Número 01242180 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VACAD-ADMRA del 02 de diciembre de 2024.

RESUELVE

Aprobar y adoptar la modificación al Reglamento de Extensión y Proyección Institucional de la Escuela Superior de Guerra, recogido en el presente documento, así.

Artículo 1 DEFINICIONES. Para la interpretación correcta del presente documento se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Apropiación social del conocimiento: Es la que se genera mediante la gestión, producción y aplicación de ciencia, tecnología e innovación, es un proceso que convoca a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, promoviendo entornos de confianza, equidad e inclusión para transformar sus realidades y generar bienestar social¹.
- b) Extensión: La Escuela Superior de Guerra ofrece programas de educación continuada como cursos, seminarios, talleres y diplomados destinados a la difusión de conocimientos y su actualización; intercambio de experiencias y actividades del servicio tendientes a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares, institucionales y de la sociedad, liderados por los programas académicos o los departamentos académicos de la ESDEG relacionados con su área del conocimiento, o las capacidades establecidas en el Reglamento Administrativo.².
- c) Impacto social: Es la consecuencia de los efectos de acciones, estrategias y proyectos planeados, se refiere al grado de incidencia, alteración y cambio que produce un conocimiento resultado de la investigación, de un proyecto o un grupo de interventores en el medio ambiente social y natural, que pueden ser directos o indirectos, tangibles o intangibles, cuyos alcances pueden ser benéficos y, por tanto, deben ser proyectados y evaluados sistemáticamente; se relaciona con el resultado académico y profesional aplicado a un contexto, vinculado al proceso de investigación desde la fundamentación teórica y la práctica, la necesidad, la ejecución, los resultados, la socialización, apropiación, aplicación, generalización, transferencia e innovación de los resultados.
- d) Internacionalización. La ESDEG concibe la internacionalización como un proceso que implementa estrategias para visibilizar los resultados de sus capacidades a nivel nacional e internacional a fin de

¹ Lineamientos para una Política Nacional de Apropiación Social del Conocimiento Ciencia, Tecnología e Innovación de los ciudadanos para los ciudadanos,

² Acuerdo 012402 Proyecto Educativo Institucional ESDEG, numeral 5.4.3 de fecha 21 de agosto de 2024.

acceder a saberes y recursos que permitan la comunicación intercultural, cooperación con otras comunidades y el análisis comparativo de sus programas académicos y de su contexto, a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, la internacionalización del currículo, y la conformación de redes internacionales para el desarrollo de labores formativas, académicas, científicas, culturales, de extensión y de investigación, que permitan el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

- e) Proyección Social. La ESDEG concibe la proyección social como la apropiación social del conocimiento mediante sus programas académicos y de extensión y el impacto que ejercen los graduados en las diferentes comunidades mediante la construcción de tejido social. Es un elemento articulador y comunicativo entre la academia y las necesidades del contexto; se articula con la docencia y la investigación a través de los proyectos de investigación, los cuales permiten plantear soluciones a problemas, necesidades o intenciones del contexto militar y civil.³
- f) Proyección Institucional. Es el conjunto de estrategias, acciones y metas de docencia, investigación, extensión, apropiación social del conocimiento, proyección social e internacionalización que la institución establece para cumplir con su misión, visión y objetivos dentro de su entorno académico, social y medio ambiental. Es un componente clave para garantizar la sostenibilidad, el crecimiento y la relevancia de la institución en el tiempo; incluye el desarrollo de programas y proyectos que promuevan el impacto positivo en la sociedad, a través de la investigación aplicada y el compromiso con el entorno local, regional y global.

Artículo 2 FINALIDAD. El presente Reglamento acoge de manera unificada la extensión y la proyección institucional como una función misional de la ESDEG que interpreta, ejecuta y controla la interacción de la Escuela Superior de Guerra con el entorno social nacional e internacional.

Artículo 3 PRINCIPIOS. El presente reglamento es transversal para todas las Vicedirecciones y Departamentos de la ESDEG y se desarrollará atendiendo los siguientes principios establecidos en el Estatuto General y que se relacionan con la autonomía académica, desarrollo profesional, trabajo en equipo, con ciencia y responsabilidad, flexibilidad e internacionalización de la educación en la ESDEG.

Artículo 4 OBJETIVOS GENERALES. Con las actividades de extensión, proyección social e Institucional e internacionalización, la Escuela Superior de Guerra pretende:

- a) Promover la transferencia de conocimiento especializado en Seguridad y Defensa Nacionales.
- b) Fortalecer el intercambio de conocimientos en Seguridad y Defensa en un entorno local, regional e internacional.
- c) Consolidar a la ESDEG como referente en temas de Seguridad y Defensa Nacionales.
- d) Promover la integración de la investigación para la extensión, impactando desde la apropiación social del conocimiento.
- e) Visibilizar las actividades desarrolladas por la ESDEG que respondan a las demandas del entorno, mediante el intercambio de experiencias, implementación de acuerdos y convenios, entre otros que aporten a la construcción e impacto de la proyección social.
- f) Fomentar la cooperación académica internacional a través de escenarios bilaterales y/o multilaterales a fin de alcanzar mayor visibilidad regional y global.

Artículo 5 CRITERIOS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. Las actividades de extensión, proyección social e institucional y la internacionalización en la Escuela Superior de Guerra se desarrollan teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) PERTINENCIA: Que respondan a necesidades concretas tanto institucionales como del contexto nacional e internacional.
- b) IMPACTO: Que contribuyan a generar cambios institucionales y de la sociedad.

³ Acuerdo 012402 Proyecto Educativo Institucional ESDEG", numeral 7.1 de fecha 21 de agosto de 2024.

- c) PROYECCIÓN: Que generen visibilidad nacional e internacional y den a conocer la identidad y las capacidades institucionales.
- d) PARTICIPACIÓN: Que incluyan a la comunidad académica en su gestión.
- e) COLABORACIÓN: Que se realicen de manera conjunta con diversos actores fortaleciendo las capacidades de las partes.
- f) INTERDISCIPLINARIEDAD: Que se sustenten en el diálogo multi y transdisciplinar de la comunidad universitaria y las comunidades externas

Artículo 6 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS. Adóptese los siguientes lineamientos específicos en la Escuela Superior de Guerra.

- a) Desarrollar proyectos/actividades de extensión, proyección social e institucional e internacionalización que fortalezcan las relaciones con la comunidad.
- b) Las actividades/programas, según su modalidad, deberán fundamentarse en la normatividad legal vigente de la Escuela Superior de Guerra.
- c) Toda acción o iniciativa que promueva la creación de una actividad/programa, según su modalidad, deberán corresponder a los lineamientos expuestos en el Plan de Acción Anual de la Escuela.
- d) Apoyar los procesos de docencia e investigación mediante la coordinación de las actividades de Extensión y Proyección Institucional.

Artículo 7 ESTRATEGIAS PARA LA VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. La ESDEG desarrolla entre otras las siguientes estrategias:

- a) La comunicación efectiva.
- b) Las relaciones públicas.
- c) La imagen institucional.
- d) La gestión de crisis y reputación.
- e) La participación social y responsabilidad

Artículo 8 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL. La Escuela podrá a través de la Vicedirección Académica y la Vicedirección de Investigación, desarrollar las siguientes actividades de extensión y proyección institucional:

- a) Asesoría y consultoría: Es un esquema de transferencia de conocimiento, metodología y técnicas, que se desarrolla a través de proyectos con objetivos definidos. A través de estos servicios la Escuela Superior de Guerra se vincula y coopera con el sector social, gubernamental y empresarial.
- b) Educación Continuada: Se realiza mediante, ofertas académicas lideradas por los programas académicos de posgrado que tiene la ESDEG. Estos cursos pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.
- c) Cursos de Extensión y Proyección Social: Son programas educativos en los que se obtienen, conocimientos y actualizaciones e información sobre una temática específica, pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos, entre ellos se realizan los siguientes.
 - I. Diplomados: Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Hacen parte de la oferta educativa informal, son inferiores a 160 horas, y conducen a una constancia de asistencia. Los costos serán establecidos en la Resolución respectiva.
 - II. Seminarios, Webinar, Talleres y Foros: Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente. Los costos serán establecidos en la resolución respectiva.

- III. Podcast: Los podcasts son una serie de contenidos grabados en audio y transmitidos en línea. Estos pueden ser grabados en diferentes formatos, como por ejemplo entrevistas o conversatorios sobre un tema específico.
- IV. Video podcast: Formato de contenido en línea que combina elementos de un podcast con video, a diferencia de un podcast, que se basa en la grabación y distribución de archivos de audio.
- V. Congresos: Es un evento que reúne a personas interesadas o involucradas en una determinada materia para intercambiar información y conocimiento. Su fin es mantener a los participantes al corriente de las novedades, investigaciones y tendencias sobre el tema que les compete.
- VI. Simposios: Es un evento académico y científico que reúnen a expertos, profesionales y académicos en un campo específico para discutir y compartir conocimientos, investigaciones y avances en el tema. Estos encuentros fomentan el intercambio de ideas, el debate y la colaboración entre los participantes.

Parágrafo: La Escuela Superior de Guerra, se acoge y adopta los requisitos expuestos por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de diplomados, cursos, seminarios, talleres, congresos, foros y conversatorios que ejecute la ESDEG.

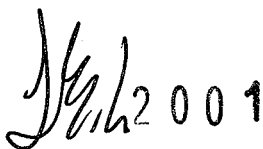
Artículo 9 **POLÍTICAS ARTICULADORAS.** La Escuela determina políticas que permiten dinamizar la extensión y la proyección institucional así:

- a) Política Institucional Académica de Extensión.
- b) Política Institucional Académica de Graduados.
- c) Política Institucional Académica de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- d) Política Institucional Académica de Proyección Institucional.
- e) Política Institucional Académica de Proyección Social.

Artículo 10 **DISPOSICIÓN FINAL** Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, así como los casos no previstos en el mismo.

Artículo 11 **VIGENCIA Y DEROGATORIA** El presente Reglamento de Extensión y Proyección Institucional tendrá aplicación a partir de la fecha y deroga en su totalidad la resolución 155 REGLAMENTO EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL de fecha 20-dic-2018 y demás normas que le sean contrarias.

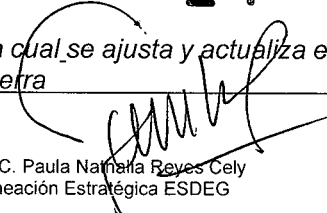
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

 2001

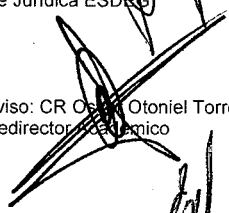
Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director ESDEG
Presidente Consejo Académico

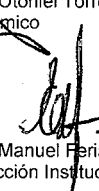
Auténtica:


Brigadier General NÉSTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector Escuela Superior de Guerra

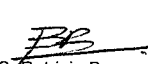

VoBo.: TC. Paula Nathalia Reyes Cely
Jefe Planeación Estratégica ESDEG


Reviso: CT. Maria Paola Castillo Calderon
Jefe Jurídica ESDEG


Reviso: CR Otoniel Torres
Vicedirector Técnico


Reviso: CN Edwin Manuel Faria Murillo
Vicedirector Proyección Institucional


Estructuró: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Direccionamiento Estratégico


Estructuró: PS Patricia Barrero de Rivera
Asesor Académico ESDEG

Archivado en: 10100-45 Resoluciones

Tabla de contenido

Artículo 1	DEFINICIONES.....	3
Artículo 2	FINALIDAD.....	4
Artículo 3	PRINCIPIOS.....	4
Artículo 4	OBJETIVOS GENERALES.....	4
Artículo 5	CRITERIOS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, 4	4
Artículo 6	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	5
Artículo 7	ESTRATEGIAS PARA LA VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.....	5
Artículo 8	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL.....	5
Artículo 9	POLÍTICAS ARTICULADORAS.....	6
Artículo 10	DISPOSICIÓN FINAL.....	6
Artículo 11	VIGENCIA Y DEROGATORIA.....	6